

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA BALANCEADOS CAMPO S.A.  
BALCAMSA-----

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-----  
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

-----  
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----  
-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
9 doce de septiembre del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart  
10 Vincenzini Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil,  
11 comparecen por sus propios derechos, las señoritas: **ANGELA PATRICIA**  
12 **LOPEZ QUIÑONEZ**, casada, estudiante; **JENNY CAROLINA REYES WICHAY**,  
13 soltera, estudiante; Las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
14 de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a  
15 quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta  
16 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera  
17 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que  
18 son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en  
19 el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la  
20 constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes  
21 cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen  
22 en este contrato las señoritas: **ANGELA PATRICIA LOPEZ QUIÑONEZ**, casada,  
23 estudiante; **JENNY CAROLINA REYES WICHAY**, soltera, estudiante. Ambas  
24 por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el  
25 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **BALANCEADOS CAMPO**  
26 **S.A. BALCAMSA** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente  
27 estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL-**  
28 **UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación



1 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración,  
2 transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación,  
3 distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción,  
4 ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos,  
5 Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como  
6 frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas,  
7 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama  
8 metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos;  
9 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales,  
10 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias  
11 para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas  
12 de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las  
13 componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos,  
14 sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus  
15 equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos  
16 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,  
17 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y  
18 equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para  
19 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,  
20 insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,  
21 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica;  
22 aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,  
23 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de  
24 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos  
25 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima  
26 o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)  
27 Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de  
28 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)



1 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;  
 2 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no  
 3 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos  
 4 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales  
 5 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; l) Teléfonos celulares; sistemas de  
 6 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales  
 7 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de  
 8 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con  
 9 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,  
 10 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en  
 11 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y  
 12 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas,  
 13 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y  
 14 componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de  
 15 limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería,  
 16 partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)  
 17 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes,  
 18 cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de  
 19 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones  
 20 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;  
 21 **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería,  
 22 implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia  
 23 de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y  
 24 edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,  
 25 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras  
 26 sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase  
 27 de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al  
 28 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de:



1 a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes  
2 y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin  
3 chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e  
4 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales,  
5 teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a  
6 través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y  
7 ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de  
8 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i)  
9 Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos,  
10 **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje,  
11 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;  
12 **SEIS.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)  
13 Capacitación, asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria,  
14 económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, seguridad industrial,  
15 agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de  
16 cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y  
17 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general;  
18 Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y  
19 repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes  
20 de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y  
21 consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos,  
22 carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades  
23 como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto  
24 ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios  
25 topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,  
26 sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **SIETE.-** La  
27 compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de  
28 soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y



1 procesamiento de datos; **OCHO.-** Se dedicará además a la administración,  
2 explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles,  
3 restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,  
4 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de  
5 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,  
6 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área  
7 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación  
8 técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía  
9 profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de  
10 actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de  
11 concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas  
12 de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá  
13 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra,  
14 riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque,  
15 comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda  
16 clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al  
17 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como,  
18 a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,  
19 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y  
20 otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de  
21 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,  
22 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo  
23 y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de  
24 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.  
25 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La  
26 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,  
27 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los  
28 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en

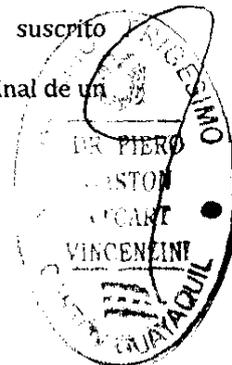


1 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;  
2 **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como  
3 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas  
4 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales  
5 y/o extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje  
6 de mercaderías, consolidar y des consolidar carga extranjera; ejercer  
7 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **DOCE.-**  
8 Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de  
9 minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,  
10 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y  
11 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales  
12 telefónicas; **CATORCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de  
13 imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada  
14 por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio,  
15 televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin.  
16 Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas,  
17 programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de  
18 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada  
19 directamente con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá diseñar,  
20 organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y  
21 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISEIS.-** Se  
22 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial  
23 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de  
24 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECISIETE.-** La  
25 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición,  
26 marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la  
27 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de  
28 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b)





1 Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores  
 2 fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos  
 3 a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá  
 4 representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de  
 5 fútbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su  
 6 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su  
 7 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes  
 8 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo  
 9 por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se  
 10 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro  
 11 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal  
 12 de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá  
 13 establecer sucursales o agencias en Ncualquier lugar de la República o del  
 14 exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital  
 15 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**  
 16 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de  
 17 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido  
 18 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada  
 19 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones  
 20 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es  
 21 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**  
 22 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido  
 23 suscrito de la siguiente manera: a) La señorita **ANGELA PATRICIA LOPEZ**  
 24 **QUIÑONEZ,** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas,  
 25 de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de  
 26 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;  
 27 b) La señorita **JENNY CAROLINA REYES WICHAY** ha suscrito  
 28 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un



1 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento  
2 del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de  
3 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL**  
4 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de  
5 cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a  
6 partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
7 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**  
8 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-**  
9 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:  
10 **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía  
11 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**  
12 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se  
13 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los  
14 términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el  
15 Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las  
16 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa,  
17 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
18 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada  
19 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la  
20 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales  
21 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro  
22 del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social  
23 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción  
24 de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta  
25 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses  
26 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
27 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los  
28 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el



1 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos  
2 al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,  
3 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el  
4 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades  
5 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se  
6 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según  
7 el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier  
8 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su  
9 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos  
10 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
11 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**  
12 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se  
13 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas  
14 que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una  
15 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá  
16 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**  
17 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se  
18 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
19 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto  
20 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de  
21 junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -  
22 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán  
23 de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**  
24 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir  
25 al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de  
26 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un  
27 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus  
28 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados



1 con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los  
2 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de  
3 la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia,  
4 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de  
5 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la  
6 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de  
7 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las  
8 demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**  
9 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán  
10 la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.  
11 *Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo*  
12 *realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo*  
13 *que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un*  
14 *quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; Artículo*  
15 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas  
16 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la  
17 que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general  
18 elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas  
19 fundadores autorizan al **ABOGADO ROBERT EDGAR LUPERA REINOSO**, para  
20 realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la  
21 *aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,*  
22 *incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor*  
23 *Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el*  
24 *Banco respectivo.- f) Ilegible.- ROBERT EDGAR LUPERA REINOSO.-*  
25 *Abogado.- Registro número cero nueve-mil novecientos ochenta y nueve-siete*  
26 *tres.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los*  
27 *otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se*  
28 *eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura*

0000007



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
**CIUDADANIA** N° **002431018-8**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**LOPEZ QUINONEZ  
ANGELA PATRICIA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS  
GUAYAQUIL  
BOLIVAR /SAGRARIO/**  
FECHA DE NACIMIENTO **1986-02-16**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **Soltera**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** A11111A1112  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LOPEZ ASENCIO MIGUEL ANGEL**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **QUINONEZ HURTADO MARILYN CRISTINA**  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **GUAYAQUIL  
2011-08-18**  
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-16**

*[Signature]*

*[Signature]*



155  
0924 111 112  
ANGELA PATRICIA LOPEZ QUINONEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº  
091666023-6

APELLIDOS Y NOMBRES

REYES WICHAY

JENNY CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

DISTRITO

TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN  
ESTUDIANTE

11133A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
REYES GAVILANES JOSE ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
WICHAY CRIOLLO ERNESTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2009-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN

2019-11-09

DIRECTOR GENERAL

FORMA DEL ECUADOR

00074333

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

028

028 - 0092

0916660236

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

REYES WICHAY JENNY CAROLINA

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

PARROQUIA

2

ALBORADA -

ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Impreso

0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Guayaquil

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7530336  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** LUPERA REINOSO ROBERT EDGAR  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 15/07/2013 10:21:43

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**BALANCEADOS CAMPO S.A. BALCAMSA  
APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 12/09/2013**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IUPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

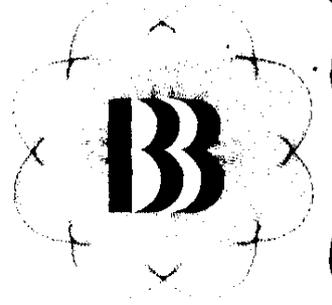
- A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC/SG/G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. AGUSTIN RODRIGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011KC016674-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación, **BALANCEADOS CAMPO S.A. BALCAMSA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
LOPEZ QUINONEZ ANGELA PATRICIA	\$100.00
REYES WICHAY JENNY CAROLINA	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **7.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

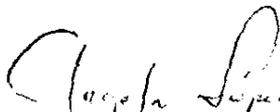
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

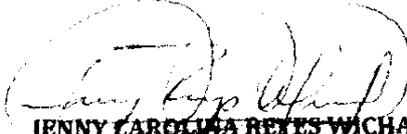
  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA



1 de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la  
 2 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
 3 conmigo el notario, doy fe.

4  
 5   
 6 **ANGELA PATRICIA LOPEZ QUIÑONEZ**

7 Ced. Ciud. No. 0924310188

8  
 9   
 10 **JENNY CAROLINA REYES WICHAY**

11 Ced. Ciud. No. 0916660236

12  
 13   
 14 **Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**

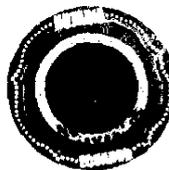
Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BALANCEADOS CAMPO S.A. BALCAMSA la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

  
**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**



**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BALANCEADOS CAMPO S.A. BALCAMSA** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **12 de septiembre del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0005534**, dictada el **18 de septiembre del 2013**, por la **Ab. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 19 de septiembre del año dos mil trece.-

  
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

0000011

NUMERO DE REPERTORIO:43.973  
FECHA DE REPERTORIO:24/sep/2013  
HORA DE REPERTORIO:16:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005534, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE**, el **18 de septiembre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BALANCEADOS CAMPO S.A. BALCAMSA**, de fojas 135.319 a 135.339, Registro Mercantil número 18.391.

ORDEN: 43973

•••••

•••••

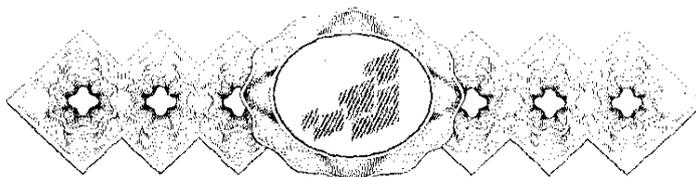
•••••

•••••

**Ab. Nuria Butiña M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 26 de septiembre de 2013

REVISADO POR:



Nº 0648743



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 3027072

Guayaquil, 18 OCT 2013

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cumpleme comunicar a usted que la compañía **BALANCEADOS CAMPO S.A. BALCAMSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm  
2/5